

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1972.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en estas actuaciones, el último alquiler referido al inmueble fue determinado judicialmente por sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata de fecha 21 de Octubre de 1969, fijándose en \$ 2.000.-- mensuales, a partir del 1° de Febrero de 1968.-

Que, en su consecuencia, a partir del 1° de Enero de 1971 procede actualizar el arriendo de acuerdo a la ley 18.880 y con arreglo a la interpretación que corresponde según los arts. 6° inc. b) y 8°, segunda parte; teniendo presente los // índices de costo de vida del 30 de Junio de los años 1969 y 1970.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a la propietaria del inmueble ocupado por la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de La Plata, sito en la Calle 51 años. 678/80 de la // ciudad del asiento, desde el 1° de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.240.--).-

Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

